

DECRETO No. 13.682

**“POR EL CUAL SE DECLARA MONUMENTO NATURAL EL AREA
COMPRENDIDO POR EL CERRO ACAHAY, BAJO LA DENOMINACION DE MONUMENTO
NATURAL “MACIZO ACAHAY”.**

Asunción, 29 de mayo de 1.992

VISTA:La presentación realizada por la Sub Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de -Agricultura y Ganadería, en la cual solicita se declare Monumento Natural el área comprendido por el Cerro Acahay, bajo la denominación de Monumento Natural “MACIZO ACAHAY”; y

CONSIDERANDO: Que el Cerro Acahay constituye un ecosistema único por albergar especies de la Flora consideradas auténticas del lugar, singulares bellezas escénicas y por estar constituidos por rocas alcalinas escasamente representados a nivel mundial

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132 de la Constitución Nacional, a la Ley N° 422/7/Y-Forestal y a los Decretos N°s. 11.681/75 y 19.165/87.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A

Art.1°.- Declárese, Monumento Natural el área comprendido por el Cerro Acahay, de una superficie aproximada de 2.500 hectáreas bajo la denominación de Monumento Natural “MACIZO -ACAHAY”.

Art.2°.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de sus dependencias competentes, efectuará la delimitación del -área que corresponderá al Monumento Natural mencionado en el artículo 1° de este Decreto, como asimismo el manejo técnico y administrativo del mismo.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.